

REF: AUTORIZA EL CIERRE Y SUSPENSIÓN DE ATENCIÓN A PÚBLICO, DE TODAS LAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 491/2025

PUERTO MONTT, agosto 01 de 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; lo dispuesto en el artículo 61, letra d), y artículo 79 y siguientes, todos de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1428/2023, que delega facultades, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y

CONSIDERANDO:

1. Que, Con fecha 29 de julio de 2025 ocurrió un terremoto de magnitud 8,8 en la península de Kamchatka, Rusia, que motivó la declaración de **alerta roja por tsunami** en el borde costero del país por parte del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), incluyéndose en dicha condición a la Región de Los Lagos.
2. Que esta alerta, de carácter preventivo y con instrucciones de evacuación, se mantuvo vigente durante los días **miércoles 30 y jueves 31 de julio**, afectando a las dependencias regionales de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ubicadas en **Puerto Montt, Ancud y Castro**, todas emplazadas en zona costera.
3. Que, con el fin de resguardar la integridad física de las/os funcionarias/os y de la ciudadanía, esta Dirección Regional instruyó el **cierre temporal de sus oficinas** y la **suspensión de funciones presenciales**, incluyendo la **atención de público en la Biblioteca Regional de Los Lagos y el Museo Regional de Ancud**.
4. Que dicha comunicación estableció además que la suspensión de funciones **aplicaba a todas las unidades ubicadas en zonas no seguras**, y que la inasistencia **quedaba justificada**, extendiéndose también a funcionarias/os con hijos menores de 12 años afectados por la suspensión de clases, incluso si pertenecían a unidades no incluidas en zona de evacuación.
5. Que conforme a la **Resolución Exenta N° 1428 de 2023**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, fue delegada en los Directores Regionales, la facultad de autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con el respectivo Director/a de las unidades mencionadas.
6. Que, cumplido el período de alerta y no existiendo nuevos antecedentes que ameriten la prolongación de la medida, **a contar del 01 de agosto de 2025 se han retomado las funciones institucionales en régimen normal**.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE el cierre de las dependencias de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de Los Lagos, incluyendo todas sus unidades técnicas y administrativas ubicadas en las comunas de Puerto Montt, Ancud y Castro, durante los días 30 y 31 de julio de 2025, como medida preventiva ante la alerta roja por tsunami declarada por SENAPRED.

2.- **AUTORÍZASE** expresamente la suspensión de atención de público durante los días señalados en la **Biblioteca Regional de Los Lagos** y el **Museo Regional de Ancud**, en resguardo de la seguridad de usuarias/os y del personal de dichos espacios.

3.- **CONSIDÉRENSE** debidamente justificadas las inasistencias de funcionarias y funcionarios durante el período señalado, tanto por razones de seguridad territorial como por motivos de cuidado infantil derivados de la suspensión de clases.

4°.- **DÉJESE** constancia de que, a contar del 01 de agosto de 2025, las funciones institucionales en la Dirección Regional de Los Lagos y sus unidades dependientes han sido reanudadas con normalidad.

5°.- **DÉJESE** constancia que, la presente resolución se dicta conforme a las facultades delegadas mediante Resolución Exenta N° 1428/2023 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y sus modificaciones, y en concordancia con las instrucciones impartidas por nivel central.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**FELIPE LEON GABRIELLI
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

FLG

Adjuntos:

Distribución:

1c.: Archivo Dirección Regional Los Lagos

1c.: Nivel Central SERPAT